

**RESOLUCIÓN N° 409/2024 (CUATROCIENTOS NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL LA PLAZA «LA AMISTAD» DEL BARRIO MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO Y SUS CALLES ALEDAÑAS”-----**

**VISTO:**

El Memorando 1103/2024, suscripto por el Ing. Rubén Cabral, en carácter su de director de Vialidad de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del cual remite el parecer técnico de la dependencia a su cargo con respecto a la inundación de la calle Sacramento y Plaza, en el barrio Miraflores, que fuera elaborado por el Ing. Pedro Gaete; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco del aludido Memorando N° 1103/2024, la Junta Municipal constituida en Comisión confeccionó el Dictamen N° 306/2024, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, a través del Memorando de referencia emite parecer técnico sobre la inundación de la calle Sacramento y plaza, en el barrio Miraflores, en el mismo expresa cuanto sigue: A) Introducción: En el inicio de la cuenca del barrio Los Nogales, se encuentra la calle Sacramento, que permanece anegada luego de cada lluvia, y descarga por desborde hacia la plaza del barrio Miraflores, ubicada detrás del Supermercado Stock de la avenida Manuel Ortiz Guerrero, casi calle Campo Jordán. En la calle Miraflores, junto a la plaza existe un badén profundo que tiene una salida de umbral elevado hacia la plaza. El caudal que logre sobrepasar el umbral es retenido en la plaza en forma de laguna transitoria, con descarga insuficiente hacia el sumidero en el límite del patio de estacionamiento del supermercado Stock. B) Consecuencias: Esta situación ha causado las siguientes consecuencias: 1- Inundación de la calle Sacramento a lo largo de 3 cuadras. 2- Prolongada permanencia de la inundación de la calle Sacramento. 3- Remanso por la detención del flujo de agua. 4- Afectación de inundación a sectores urbanos ubicados en la zona baja del arroyo. 5- Creando condiciones propicias para criaderos de mosquitos, transmisores de enfermedades endémicas.*

*Que, sigue manifestando lo siguiente: C) -Acciones necesarias: Las situaciones expuestas configuran un escenario de pasivo ambiental, especialmente en los eventos de grandes lluvias o periodos lluviosos de varios días. Por lo expuesto, corresponde caracterizar a este escenario como Emergencia Ambiental, ya que afecta a los sectores naturales y sociales de la zona, según el Memorando de referencia.*

*Que, la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, CAPÍTULO II “De los Bienes del Dominio Público” Artículo 134 “Bienes del dominio público” establece “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración;...”.*



**RESOLUCIÓN N° 409/2024 (CUATROCIENTOS NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)****“POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL LA PLAZA «LA AMISTAD» DEL BARRIO MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO Y SUS CALLES ALEDAÑAS”-----**

*Que, es función municipal, de conformidad a la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su artículo 12, numeral 2: ...en materia de infraestructura pública y servicios, inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. (sic)-----*

**Que**, la plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 306/2024, emanado de la Junta Municipal constituida en Comisión, el cual recomienda declarar en estado de emergencia ambiental la calle Sacramento y su plaza, ubicado en el barrio Miraflores de la ciudad de San Lorenzo, debido a la inundación de la misma, afectando a sectores naturales y sociales de la zona.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:****RESUELVE:**

**ART. 1°) DECLARAR** en estado de emergencia ambiental la plaza “La Amistad” del barrio Miraflores de la ciudad de San Lorenzo y sus calles aledañas, debido a la inundación de la zona, afectando a sectores naturales y sociales.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



INTENDENTE LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal